



SALTA, 01 OCT 2018

00363

Expediente N° 14.445/18

VISTO las actuaciones contenidas en Expte. N° 14.445/18 en las que, mediante Nota N° 2053/18, el Sr. Decano pone a consideración del Consejo Directivo la propuesta de incluir –en los próximos llamados para cubrir cargos docentes regulares, interinos o suplentes para las asignaturas “Análisis Matemático I” y “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de todas las carreras de grado y pregrado de la Facultad- la predisposición y compromiso de quienes resulten designados, de generar contenidos audiovisuales sobre las asignaturas mencionadas, lo que incluye la eventual filmación de clases en vivo y su posterior difusión al estudiantado de la Unidad Académica, en el marco de una clase pública; y

CONSIDERANDO:

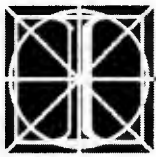
Que la propuesta se funda en la necesidad de propender a la mejora de la cobertura de clases teóricas y prácticas en las mencionadas asignaturas, las cuales son claves para el adecuado ingreso del estudiante y cuya matrícula es tan numerosa que dificulta el acceso a las aulas y anfiteatros por parte de los alumnos inscriptos.

Que tanto “Análisis Matemático I” como “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” se encuentran incluidas en el Ciclo Básico y en el Primer Año de todas las carreras de grado, por lo que la cantidad de alumnos es elevada, lo cual requiere la disposición de nuevos medios que permitan el acceso, del estudiante que aspira a graduarse en la Facultad, a los contenidos de estas asignaturas, esenciales para su adecuado desempeño futuro.

Que, por diferentes circunstancias, la producción de contenido audiovisual puede resultar necesaria, conveniente y oportuna para cualquier asignatura de las carreras de grado y de pregrado que se dictan en la Facultad de Ingeniería.

Que los avances tecnológicos, con los que la mayoría del estudiantado se encuentra familiarizado desde temprana edad, brinda herramientas que permiten superar una diversidad de desafíos que le impone a la educación la realidad actual.

Que, en este sentido, es clara la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206) al



00363

Expediente N° 14.445/18

aludir, en su artículo 100, a la determinación de políticas y al desarrollo de *“opciones educativas basadas en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y de los medios masivos de comunicación social, que colaboren con el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley”*.

Que, a su vez, el artículo 65 bis del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias, dispone que *“el profesor que resulte designado en una determinada asignatura deberá cumplir sus funciones docentes [...] de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de cada Facultad mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad”*.

Que, en las actuales circunstancias de la Facultad de Ingeniería, la producción de contenido audiovisual para la difusión del conocimiento, se ha tornado en una necesidad institucional.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Ampliada mediante Despacho N° 213/2018 (CAA), N° 98/2018 (CRD) y N° 61/2018 (CH),

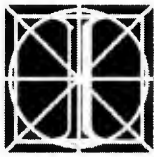
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a las cátedras de las carreras de grado y de pregrado de esta Facultad, la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.445/18

filmación de clases, cuando la institución lo requiera.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en las futuras convocatorias a concursos públicos de antecedentes y oposición, como así también en los llamados a inscripción de interesados que se efecturen a partir de la fecha, se haga expresa mención del presente acto administrativo al definir las condiciones de admisibilidad de los postulantes y en las correspondientes designaciones y/o tomas de posesión.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Dirección de Cómputos; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a la Dirección de Alumnos; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00363

-CD-

2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa